

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección segunda

CIRCULAR

La Dirección General de Administración Local comunica a este Gobierno que, reconociendo la interesante labor social y sanitaria realizada por las Divulgadoras Sanitarias Rurales de la Sección Femenina, la mayoría de las veces en medios campesinos, determinó que con la finalidad de compensar esta tarea, y a la vez que constituya un estímulo, vería con agrado que los Ayuntamientos en cuyos términos municipales presten sus servicios las citadas Divulgadoras Sanitarias Rurales, las recompensaran con gratificaciones asignadas en la cuantía de 75 a 100 pesetas mensuales, según sus categorías, entendiéndose que esta percepción es de carácter absolutamente voluntario y no les concederá, en modo alguno, carácter de funcionario municipal, ni acredita derecho alguno para su percibo con carácter fijo en sucesivos ejercicios.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los Alcaldes de esta provincia.

Madrid, 17 de enero de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
(G. C.—209)

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la brucelosis en el ganado caprino de Colmenar de Oreja, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 189, de 9 de agosto de 1951.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de enero de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—203)

Diputación Provincial de Madrid

BASES DEL CONCURSO DE CARTELES DE LA CORRIDA DE BENEFICENCIA

Con el fin de realzar la tradicional corrida de toros de la Beneficencia Provincial, se convoca el concurso de carteles anunciadores de la misma, con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª El concurso está dotado con un premio indivisible de 12.000 pesetas y

dos accésits de 2.000 pesetas cada uno, igualmente indivisibles.

2.ª Pueden presentarse todos los artistas españoles que lo deseen, quienes desarrollarán en libre iniciativa el tema de la Gran Corrida de Beneficencia, festivo taurino de mayor tradición y brillantez del año.

3.ª El cartel llevará como máximo siete colores, en libre disposición.

4.ª El plazo para la presentación de los trabajos será el comprendido entre el 25 de enero y el 1.º de abril, en la Oficina de Prensa de la Corporación, y bajo firma o pseudónimo del autor.

5.ª El premio y los accésits en ningún caso podrán declararse desiertos.

6.ª El cartel premiado pasará a ser propiedad de la Diputación Provincial de Madrid.

7.ª Cualquiera de los trabajos presentados al concurso que, por su calidad artística o de propaganda, se estime oportuno, quedará en propiedad de la Corporación mediante el correspondiente convenio con el autor del trabajo.

8.ª El texto que debe figurar en los carteles es el siguiente: «PLAZA DE TOROS DE MADRID.—CRAN CORRIDA EXTRAORDINARIA DE BENEFICENCIA A FAVOR DEL HOSPITAL PROVINCIAL, ORGANIZADA POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID».

9.ª Las dimensiones serán de 70 por 100 y los carteles deberán presentarse montados en bastidor.

10. El fallo se hará público el día 10 de abril, procediéndose a la entrega de los premios en la Casa Palacio provincial.

11. Resuelto el concurso, y durante un plazo de quince días, los autores de los trabajos no premiados podrán retirarlos de la mencionada Oficina de Prensa de la Corporación, transcurrido el cual se entenderá que renuncia a su propiedad.

12. El Jurado estará compuesto por el Excmo. señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid; el ilustrísimo señor Diputado-Presidente de la Comisión de Cultura; el Diputado provincial don Diego Reina de la Muela; un representante de la Real Academia de Bellas Artes; un representante de la Asociación de Pintores y Escultores; un representante de la Asociación de Dibujantes; un representante del Grupo de Dibujantes del Sindicato provincial de Actividades Diversas; un crítico taurino, y el Jefe de la Sección de Beneficencia de la Corporación, actuando de Secretario el Jefe de la Oficina de Prensa de la misma.

Madrid, 14 de enero de 1953.—El Presidente, Marqués de la Valdavia.

(O.—21.146)

Servicios Hidráulicos del Tajo

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don José A. Rivera Martínez, en nombre y representación de varios propietarios de Abánades (Guadalajara).

Nombre de su representante: Don Andrés Martínez Navarro, Corredora Alta de San Pablo, 18. Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 45,60 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajuña.

Término municipal en que radicarán las obras: Abánades (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitios en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 45-R.)

Madrid, 17 de enero de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.
(G. C.—204) (O.—21.149)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares

Pueblo: Alcalá de Henares.—Concepto: Urbana

NOTIFICACION DE DEBITOS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Hacienda en la expresada Zona, Hace saber: Que siguiendo procedi-

miento ejecutivo contra los deudores que seguidamente se nombrarán, y por el concepto expresado en los años que se consignan, sin que le conste el domicilio y paradero de los mismos, ni de sus herederos, derechohabientes o representantes legales, por el presente, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, les notifica los descubiertos que les afectan para que en el término de ocho días, contados al siguiente de esta publicación, se personen en el respectivo expediente, pues de no efectuarlo se decretará su rebeldía para cuantas diligencias relacionadas con aquél deban de practicarse:

Alfredo Aybar.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 61,39 pesetas.

Teresa Casas y otros.—Débitos año 1951; importe 54,93 pesetas.

Viuda de Lorenzo García.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 110,44 pesetas.

Juan Lozano Martínez.—Débitos años 1951-52; importe 39,94 pesetas.

Plácido López Pérez.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 117,81 pesetas.

Martín Málaga Melero.—Débitos años 1951-52; importe 39,05 pesetas.

Saturnino Pérez Alonso.—Débitos año 1949; importe 85,92 pesetas.

Valentín Recio Horcajo.—Débitos años 1951-52; importe 26,62 pesetas.

Justa Reiz González.—Débitos años 1951-52; importe 299,56 pesetas.

Manuela Ropero Roldán.—Débitos años 1951-52; importe 170,40 pesetas.

Manuela Sánchez Rivas.—Débitos años 1951-52; importe 499,27 pesetas.

Bernabé Santamaría.—Débitos años 1951-52; importe 99,86 pesetas.

Cruz Téllez Mayoral.—Débitos años 1951-52; importe 129,34 pesetas.

Conde de Villapadierna.—Débitos años 1951-52; importe 79,88 pesetas.

Conde de Villapadierna.—Débitos años 1951-52; importe 66,63 pesetas.

Lo que, y en cumplimiento a lo dispuesto, publico en este periódico oficial a los fines subsiguientes.

Zona de Alcalá de Henares, 22 de noviembre de 1952.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—1.475)

Pueblo: Campo Real.—Concepto: Rústica

NOTIFICACION DE DEBITOS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Hacienda en la expresada Zona,

Hace saber: Que siguiendo procedimiento ejecutivo contra los deudores que seguidamente se nombrarán, y por el concepto expresado, en los años que se consignan, sin que le conste el domicilio y paradero de los mismos, ni de sus herederos, derechohabientes o representantes legales, por el presente, y en cum-

Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE MADRID

MES DE DICIEMBRE DE 1952

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos.
Aborto Ctgo...	Alcalá de Henares	Fresno de Torote	Ovina..		40	30	10	
Brucelosis....	Chinchón.....	Colmenar de O..	Caprina.	11			11	
Idem.....	Getafe.....	S. M. de la Vega.	Idem...	8				8
Idem.....	Navalcarnero....	Villamanta.....	Idem...	3				3
Carbunco B...	S. L. del Escorial	Valdemorillo....	Bovina..		1		1	
Coriza gsa....	Alcalá de Henares	Loeches.....	Aviar..	2.098				2.098
Glosopeda....	Torrelaguna....	Lozoya.....	Bovina..		65	25		36
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina..		30			30
Idem.....	Alcalá de Henares	Meco.....	Idem...	35				35
Idem.....	Torrelaguna....	Pinilla del V....	Bovina..		52	24		28
Mal rojo.....	Idem.....	Horcajo.....	Porcina.		5	3		2
Idem.....	Idem.....	La Serna.....	Idem...		4	3		1
Idem.....	Idem.....	Piñuécar.....	Idem...		3	2		1
Peste.....	Idem.....	Lozoya.....	Aviar..	10		10		
Rabia.....	Madrid.....	Madrid.....	Canina..		1			1

Madrid, 14 de enero de 1953.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

(G. O.—158)

Cándida Redondo Cediell.—Débitos: años 1950-51-52; importe 295,99 pesetas.

Gregorio Redondo Herrero.—Débitos: años 1949-50-51-52; importe 97,64 pesetas.

Teresa Riaza García.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 158,67 pesetas.

Jesús Rodríguez Prieto.—Débitos años 1950-51-52; importe 99,26 pesetas.

Manuel Rodríguez Salvanés.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 246,47 pesetas.

Jesús Román Prieto.—Débitos año 1949; importe 31,43 pesetas.

Concepción Ruiz García.—Débitos años 1951-52; importe 53,62 pesetas.

Fernando Ruiz Jiménez.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 105,26 pesetas.

Domingo y Pedro Salado Lozano.—Débitos años 1949-50-51-52; importe pesetas 405,97.

Cesárea Toro Pastor.—Débitos años 1950-51-52; importe 118,97 pesetas.

Pedro Toro Martínez.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 134,29 pesetas.

Wenceslao Toro Martínez.—Débitos años 1951-52; importe 60,36 pesetas.

Herederos de Antonio Torres Delgado.—Débitos años 1949-50-51-52; importe, 120,18 pesetas.

Modesto Torres Plaza.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 781,04 pesetas.

Damiana Villamor Blanco.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 167,15 pesetas.

Lo que, y en cumplimiento a lo dispuesto, publico en este periódico oficial a los fines subsiguientes.

Zona de Alcalá de Henares, 22 de noviembre de 1952.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—1.476)

Pueblo: Campo Real.—Concepto: Urbana

NOTIFICACION DE DEBITOS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Hacienda en la expresada Zona,

Hace saber: Que siguiendo procedimiento ejecutivo contra los deudores que seguidamente se nombrarán, y por el concepto expresado en los años que se consignan, sin que le conste el domicilio y paradero de los mismos, ni de sus herederos, derechohabientes o representantes legales, por el presente, y en cumplimiento de lo que que preceptúa el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, les notifica los descubiertos que les afectan, para que en el término de ocho días,

contados al siguiente de esta publicación, se personen en el respectivo expediente, pues de no efectuarlo se decretará su rebeldía para cuantas diligencias relacionadas con aquél deban de practicarse:

Alejo Cádiz Guerra.—Débitos años 1951-52; importe 72,36 pesetas.

Severiano Cebrián Uceda.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 52,48 pesetas.

Francisco González Delgado.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 116,43 pesetas.

Nicolás López Gómez.—Débitos años 1951-52; importe 45,70 pesetas.

Herederos de Damián Moreno.—Débitos años 1950-51-52; importe 41,89 pesetas.

Herederos de Pablo del Toro.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 224,58 pesetas.

Eustasio Pastor Ruiz.—Débitos años 1950-51-52; importe 45,70 pesetas.

Juan Vela Benito.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 74,87 pesetas.

Lo que, y en cumplimiento a lo dispuesto, publico en este periódico oficial a los fines subsiguientes.

Zona de Alcalá de Henares, 22 de noviembre de 1952.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—1.477)

Pueblo: Coslada.—Concepto: Rústica

NOTIFICACION DE DEBITOS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Hacienda en la expresada Zona,

Hace saber: Que siguiendo procedimiento ejecutivo contra los deudores que seguidamente se nombrarán, y por el concepto expresado en los años que se consignan, sin que le conste el domicilio y paradero de los mismos, ni de sus herederos, derechohabientes o representantes legales, por el presente, y en cumplimiento de lo que que preceptúa el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, les notifica los descubiertos que les afectan, para que en el término de ocho días, contados al siguiente de esta publicación, se personen en el respectivo expediente, pues de no efectuarlo se decretará su rebeldía para cuantas diligencias relacionadas con aquél deban de practicarse:

Manuela Alonso Martínez.—Débitos años 1949-50; importe 50,31 pesetas.

Felipa Avilés Barral.—Débitos años 1950-51-52; importe 171,15 pesetas.

Herederos de Joaquín Barral López.—

Débitos años 1951-52; importe 230,33 pesetas.

Josefa Barral García.—Débitos años 1951-52; importe 442,95 pesetas.

Herederos de Indalecio Blanco Pérez. Débitos años 1951-52; importe 680,62 pesetas.

Indalecio Blanco.—Débitos años 1951-52; importe 147,03 pesetas.

Indalecio Blanco Ruiz.—Débitos años 1951-52; importe 51,60 pesetas.

Capellania de Bazo.—Débitos años 1950-51-52; importe 1.253,65 pesetas.

Francisco Carballeira Verdaguer.—Débitos años 1951-52; importe 90,33 pesetas.

Pedro Carballeira Verdaguer.—Débitos: años 1949-50-51-52; importe 108,72 pesetas.

Santiago Cuenca Grimaldos.—Débitos años 1951-52; importe 324,44 pesetas.

José Domínguez.—Débitos año 1950; importe 32,23 pesetas.

Joaquín García Portillo.—Débitos años 1950-51-52; importe 278,74 pesetas.

Antonio Martínez del Castillo.—Débitos años 1951-52; importe 203 pesetas.

Francisca Navarro Santin.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 130,84 pesetas.

María y Mercedes Olmo Puebla.—Débitos: años 1949-50-51-52; importe pesetas 342,83.

Rosario del Olmo López.—Débitos años 1950-51-52; importe 157,36 pesetas.

Juan Palomino.—Débitos años 1951-52; importe 237,41 pesetas.

Ezequiel Peñalver Meco.—Débitos años 1950; importe 122,61 pesetas.

Eusebio Pinilla.—Débitos años 1951-52; importe 176,55 pesetas.

Jesús de San Antonio Puebla.—Débitos años 1950-51-52; importe 843,42 pesetas.

Herederos de Juan Sevillano.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 300,16 pesetas.

Herederos de Marcelino Sola Betacourt.—Débitos año 1950; importe 84,59 pesetas.

Baldomero Vélez López.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 105,41 pesetas.

Leocadia Verdes Montenegro.—Débitos años 1950-51-52; importe 1.347,34 pesetas.

Rafaela Villa Andrés.—Débitos años 1951-52; importe 51,60 pesetas.

Fernando Vinier Fernández y otro.—Débitos años 1951-52; importe 623,62 pesetas.

Lo que, y en cumplimiento a lo dispuesto, publico en este periódico oficial a los fines subsiguientes.

Zona de Alcalá de Henares, 22 de noviembre de 1952.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—1.478)

Pueblo: Coslada.—Concepto: Urbana

NOTIFICACION DE DEBITOS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Hacienda en la expresada Zona,

Hace saber: Que siguiendo procedimiento ejecutivo contra los deudores que seguidamente se nombrarán, y por el concepto expresado en los años que se consignan, sin que le conste el domicilio y paradero de los mismos, ni de sus herederos, derechohabientes o representantes legales, por el presente, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, les notifica los descubiertos que les afectan, para que en el término de ocho días, contados al siguiente de esta publicación, se personen en el respectivo expediente, pues de no efectuarlo se decretará su rebeldía para cuantas diligencias relacionadas con aquél deban de practicarse:

Felipe Avilés Barral.—Débitos año 1951; importe 81,99 pesetas.

Alberto Carpio Tolentino.—Débitos años 1951-52; importe 76,16 pesetas.

José María Díaz Ciruelas.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 49,94 pesetas.

Petra Fernández Rodríguez.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 99,82 pesetas.

Herederos de Plácido Lozano.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 104,17 pesetas.

plimiento de lo que preceptúa el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, les notifica los descubiertos que les afectan, para que en el término de ocho días, contados al siguiente de esta publicación, se personen en el respectivo expediente, pues de no efectuarlo se decretará su rebeldía para cuantas diligencias relacionadas con aquél deban de practicarse:

Fructuoso Benito García.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 105,98 pesetas.

Escolástico Brea Bermejo.—Débitos años 1951-52; importe 174,84 pesetas.

Fructuosa Brea Torres.—Débitos años 1951-52; importe 95,62 pesetas.

Pablo Brea Cediell.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 431,04 pesetas.

Alejo Cádiz Guerra.—Débitos años 1951-52; importe 147,89 pesetas.

Juan Calleja García.—Débitos años 1949 y 1952; importe 118,67 pesetas.

Victoriano Cano Altares.—Débitos años 1949-50-51-52; importe, 113,48 pesetas.

Micaela Cebrián Blanco.—Débitos años 1951-52; importe 636,36 pesetas.

Ramona Díaz Martínez.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 134,75 pesetas.

Inocencio García Sánchez.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 152,45 pesetas.

José García Navarro.—Débitos años 1951-52; importe 60,65 pesetas.

Antonio Gómez Martínez.—Débitos años 1951-52; importe 57,46 pesetas.

Victoriano Gómez Almocín.—Débitos años 1949-50-51; importe 69,73 pesetas.

Benigno González Cebrián.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 142,97 pesetas.

Gabino González Martínez.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 176,12 pesetas.

Remedios González Cabrera.—Débitos años 1949-50-51-52. Importe 250,17 pesetas.

Clara Guerra Rubio.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 415,39 pesetas.

Juan Guerra Rubio.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 524,05 pesetas.

León Guerra Martínez.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 114,37 pesetas.

Mariano Guerra Rubio.—Débitos años 1950-51-52; importe 185,87 pesetas.

Felipe Guío Martínez.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 382,52 pesetas.

Manuel Guío Gómez.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 450,83 pesetas.

Benita López Crespó.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 105,34 pesetas.

Sabas López Lozano.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 172,71 pesetas.

Juan y León Martínez Guerra.—Débitos años 1951-52; importe 170,83 pesetas.

Maximino Martínez.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 125,51 pesetas.

Valeriano Medina.—Débitos años 1950-51-52; importe 161,62 pesetas.

Bonifacio Morera Toro.—Débitos años 1951-52; importe 164,48 pesetas.

Miguel Olmeda Aparicio.—Débitos años 1951-52; importe 132,05 pesetas.

Faustino Olmo Vicente.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 212,35 pesetas.

Juliana Olmo Sanz.—Débitos años 1949-50-51; importe 97,63 pesetas.

Mariano Olmo Cuenca.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 170,56 pesetas.

Ruperto Olmo Martínez.—Débitos años 1951-52; importe 47,96 pesetas.

Santiago Olmo Martínez.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 209,51 pesetas.

Luciano Pablo Ruiz.—Débitos años 1950-51-52; importe 80,74 pesetas.

Felipe Paredes Bernabé.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 93,19 pesetas.

Pedro Paredes Fernández.—Débitos años 1951-52; importe 559,78 pesetas.

Evaristo Pelos Campos.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 93,13 pesetas.

Ezequiel Peñalver Asenjo.—Débitos años 1950-51-52; importe 107,00 pesetas.

Juana Plaza Morata.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 113,80 pesetas.

Pascasio Plaza Torres.—Débitos años 1950-51-52; importe 113,86 pesetas.

Tomás Lozano Martín.—Débitos años 1949-50-51-52; importe, 104,17 pesetas.
Antonio Martínez del Castillo.—Débitos años 1949-51-52; importe 111,63 pesetas.

Juan Ignacio Murcia Benito.—Débitos años 1951-52; importe 76,16 pesetas.

Fernando Núñez Fernández.—Débitos años 1951-52; importe 228,48 pesetas.

Luisa Oneca Ruiz.—Débitos años 1951-52; importe 25,37 pesetas.

Pedro Orcasitas Ruiz.—Débitos años 1951-52; importe 114,27 pesetas.

Jesús de San Antonio Puebla.—Débitos años 1950-51-52; importe 337,35 pesetas.

Lo que, y en cumplimiento a lo dispuesto, publico en este periódico oficial a los fines subsiguientes.

Zona de Alcalá de Henares, 22 de noviembre de 1952.—El Rcaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—1.479)

Audiencia Territorial de Madrid

Secretaría de Gobierno

Don Alfonso Reneses Pascuarelli, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Junta de expurgo de esta Audiencia, en sesión celebrada en 28 de noviembre último, se acordó declarar la inutilidad de los legajos examinados por la misma que a continuación se relacionan, y, asimismo, que dicha declaración de inutilidad fué aprobada por la Sala de Gobierno de esta Audiencia en sesión celebrada el día 11 del corriente mes de diciembre:

Número y fecha del sumario.—Juzgado a que pertenece.—Clase de los hechos.—Nombre contra el que se instruyó el sumario.—Fecha de la última providencia.

(CONTINUACION)

- 175-1905; Buenavista; muerte; 7-11-1905.
- 178-1905; Buenavista; lesiones; 25-11-1905.
- 175-1905; Buenavista; lesiones; 2-11-1905.
- 136-1905; Buenavista; hurto; 6-11-1905.
- 180-1905; Buenavista; denuncia; 25-11-1905.
- 80-1905; Buenavista; denuncia; 7-11-1905.
- 22-1905; Torrelaguna; muerte; 17-10-1905.
- 53-1905; Getafe; lesiones; 9-11-1905.
- 365-1905; Buenavista; hurto; Miguel Porellón Campos; 6-4-1907.
- 125-1905; Getafe; incendio; 14-11-1905.
- 1.241-1915; Centro; lesiones; 30-11-1916.
- 1.233-1915; Centro; extravío; 30-11-1916.
- 282-1910; Alcalá; infanticidio; Blasa de las Heras; 31-11-1916.
- 56-1911; Alcalá; infracción ley Caza; 6-11-1911.
- 2-1911; Alcalá; quebrantamiento condena; Antonio Esquera y otro; 20-12-1911.
- 314-1910; Escorial; lesiones; Emeterio Mulero Merino; 13-11-1919.
- 87-1910; Escorial; estafa; Luis Arano y otro; 17-6-1911.
- 9-1911; Escorial; robo; Agustín Martín y otro; 17-6-1911.
- 184-1910; Escorial; estafa; Justo Blanco del Río; 5-7-1911.
- 395-1910; Escorial; estafa; Cesáreo García Mumerade; 22-8-1911.
- 117-1911; Alcalá; lesiones; Domingo Mena Níñez; 6-11-1911.
- 188-1910; Escorial; hurto; Herminia López García; 4-5-1911.
- 74-1910; Escorial; daños; Rafael Gordo; 22-4-1911.
- 5-1911; San Martín; lesiones; Pedro Martín Santiago; 2-3-1914.
- 33-1911; San Martín; lesiones; Antonio González y González; 2-3-1914.
- 61-1910; San Martín; estafa; Rogelio María Orensanz; 2-3-1914.
- 32-1914; San Martín; infracción ley Caza; Juan Saquete Martín; 21-7-1917.
- 117-1915; Alcalá; muerte; 3-12-1915.
- 190-1915; Alcalá; sustracción; Melchor Monge Martín; 30-6-1917.

- 301-1916; Centro; usurpación; 1-12-1916.
- 462-1916; Centro; amenazas; 30-11-1916.
- 449-1916; Centro; retención; 22-11-1916.
- 409-1916; Centro; lesiones; 22-11-1916.
- 506-1916; Centro; amenazas; 30-11-1916.
- 458-1916; Centro; denuncia; 22-11-1916.
- 511-1916; Centro; hurto; 22-11-1916.
- 604-1916; Centro; hurto; 28-10-1916.
- 264-1916; Centro; estafa; 30-11-1916.
- 243-1916; Centro; incendio; 30-11-1916.
- 1.169-1915; Centro; injurias; Miguel Fernández Sánchez; 30-11-1916.
- 742-1916; Centro; retención; 9-12-1916.
- 739-1916; Centro; lesiones; 9-12-1916.
- 738-1916; Centro; lesiones; 9-18-1916.
- 749-1916; Centro; hurto; 9-12-1916.
- 642-1916; Centro; retención; 9-12-1916.
- 664-1916; Centro; denuncia; 9-11-1916.
- 457-1916; Centro; lesiones; 30-11-1916.
- 1.150-1916; Centro; coacción; 15-11-1916.
- 86-1916; Centro; muerte; 27-6-1916.
- 4-1916; Centro; hurto; 27-6-1916.
- 22-1916; Centro; hurto; 30-6-1916.
- 1.242-1915; Centro; hurto; 30-6-1916.
- 43-1916; Centro; hurto; 30-6-1916.
- 1.270-1915; Centro; estafa; 30-6-1916.
- 39-1916; Centro; hurto; 30-6-1916.
- 46-1916; Centro; secuestro; 30-6-1916.
- 933-1915; Centro; falsificación; 30-6-1916.
- 1.180-1915; Centro; hurto; 30-6-1916.
- 319-1916; Centro; estafa; 21-12-1916.
- 29-1915; Alcalá; lesiones; 3-12-1915.
- 169-1915; Alcalá; lesiones; 3-12-1915.
- 255-1914; Alcalá; lesiones; 3-12-1915.
- 163-1915; Alcalá; lesiones; 3-12-1915.
- 144-1915; Alcalá; lesiones; 3-12-1915.
- 178-1915; Alcalá; muerte; 3-12-1915.
- 93-1915; Alcalá; lesiones; 2-12-1915.
- 91-1915; Alcalá; lesiones; 2-12-1915.
- 121-1915; Alcalá; muerte; 2-12-1915.
- 295-1911; Inclusa; lesiones; Florentino Ramón López Sanz; 13-11-1919.
- 40-1915; San Martín; lesiones; 4-4-1916.
- 51-1915; San Martín; lesiones; 4-4-1916.
- 41-1915; San Martín; amenazas; Victoria Aragón González; 4-4-1916.
- 21-1915; San Martín; lesiones; 4-4-1916.
- 38-1915; San Martín; incendio; 4-4-1916.
- 493-1915; Congreso; hurto; Demetrio Lumbreras González; 26-5-1920.
- 166-1915; Escorial; lesiones; 11-4-1916.
- 156-1915; Escorial; lesiones; 11-4-1916.
- 178-1915; Escorial; muerte; 11-4-1916.
- 103-1915; Escorial; estafa; 11-4-1916.
- 172-1915; Escorial; desobediencia; 11-4-1916.
- 78-1915; Escorial; lesiones; 11-4-1916.
- 143-1915; Escorial; infracción ley Caza; Mariano Ventura y otro; 10-4-1916.
- 278-1914; Alcalá; abusos deshonestos; Braulio Arroyo; 29-9-1915.
- 33-1915; Escorial; hurto; Félix López y otros; 25-9-1916.
- 139-1914; Escorial; hurto; Francisco Villar Cereño; 25-9-1915.
- 314-1907; Hospital; incendio; 28-10-1907.
- 299-1907; Hospital; hurto; 17-9-1907.
- 341-1907; Hospital; lesiones; 17-10-1907.
- 291-1907; Hospital; lesiones; 22-10-1907.
- 287-1907; Hospital; lesiones; 22-10-1907.
- 321-1907; Hospital; lesiones; 10-10-1907.
- 311-1907; Hospital; intoxicación; 20-10-1907.
- 624-1906; Hospital; denuncia; 8-10-1907.
- 271-1907; Buenavista; hurto; 5-11-1907.
- 235-1907; Buenavista; lesiones; 12-11-1907.
- 229-1907; Buenavista; lesiones; 12-11-1907.
- 290-1907; Buenavista; lesiones; 12-11-1907.
- 171-1907; Buenavista; lesiones; 12-11-1907.
- 256-1907; Buenavista; tentativa suicidio; 23-10-1907.
- 103-1907; Buenavista; denuncia; 12-11-1907.
- 236-1907; Buenavista; lesiones; 12-11-1907.
- 211-1907; Buenavista; lesiones; 23-10-1917.

- 227-1907; Buenavista; amenazas; 23-10-1907.
- 188-1907; Buenavista; hurto; 12-11-1907.
- 240-1907; Buenavista; retención; 5-11-1907.
- 278-1907; Hospital; estafa; 17-9-1907.
- 266-1907; Hospital; denuncia; 1-10-1907.
- 312-1907; Hospital; intoxicación; 27-8-1907.
- 308-1907; Hospital; muerte; 17-9-1907.
- 304-1907; Hospital; muerte; 17-9-1907.
- 450-1906; Buenavista; estafa; Félix Nieto García; 23-10-1907.
- 215-1907; Buenavista; lesiones; 25-9-1907.
- 240-1907; Hospital; lesiones; 17-9-1907.
- 339-1907; Hospital; lesiones; 3-12-1907.
- 286-1907; Hospital; lesiones; 24-12-1907.
- 399-1907; Hospital; lesiones; 17-9-1907.
- 297-1907; Hospital; incendio; 19-9-1907.
- 296-1907; Hospital; lesiones; 20-9-1907.
- 303-1907; Hospital; incendio; 17-9-1907.
- 51-1907; Buenavista; lesiones; 12-7-1907.
- 39-1907; Hospital; incendio; 21-6-1907.
- 17-1907; Hospital; hurto; 4-7-1907.
- 158-1907; Hospital; estafa; 4-7-1907.
- 151-1907; Hospital; lesiones; 27-5-1907.
- 159-1907; Hospital; lesiones; 25-6-1907.
- 91-1907; Hospital; robo; 4-7-1907.
- 160-1907; Hospital; incendio; 21-6-1907.
- 678-1906; Hospital; muerte; 25-6-1907.
- 211-1907; Hospital; robo; 3-9-1907.
- 247-1907; Hospital; lesiones; 17-9-1907.
- 246-1907; Hospital; hurto; 22-8-1907.
- 779-1907; Hospital; estafa; 17-9-1907.
- 241-1907; Hospital; muerte; 17-9-1907.
- 243-1907; Hospital; lesiones; 17-9-1907.
- 634-1906; Hospital; hurto; 11-9-1907.
- 213-1907; Hospital; hallazgo feto; 17-7-1907.
- 214-1907; Hospital; amenazas; 22-7-1907.
- 144-1907; Buenavista; denuncia; 7-3-1907.
- 100-1907; Buenavista; muerte; 19-8-1907.
- 181-1907; Hospital; lesiones; Manuel Díaz Moreno; 25-6-1907.
- 206-1907; Hospital; lesiones; 22-7-1907.
- 61-1907; Buenavista; denuncia; 18-7-1907.
- 604-1906; Hospital; hurto; 10-4-1907.
- 668-1906; Hospital; hurto; 10-4-1907.
- 536-1906; Buenavista; extravío décimo lotería; 4-4-1907.
- 533-1906; Buenavista; extravío décimo lotería; 4-4-1907.
- 154-1907; Hospital; lesiones; 12-7-1907.
- 237-1908; Hospital; lesiones; 26-7-1907.
- 97-1907; Buenavista; denuncia; 30-7-1907.
- 66-1907; Buenavista; robo; 30-7-1907.
- 85-1907; Buenavista; lesiones; 18-7-1907.
- 114-1907; Buenavista; suicidio; 18-7-1907.
- 116-1907; Buenavista; lesiones; 12-6-1907.
- 383-1907; Buenavista; lesiones; 30-7-1907.
- 118-1907; Buenavista; lesiones; 18-7-1907.
- 93-1907; Buenavista; intoxicación; 18-7-1907.
- 44-1907; Buenavista; hurto; 12-7-1907.
- 45-1907; Buenavista; hurto; 12-7-1907.
- 113-1907; Buenavista; muerte; 18-7-1907.
- 104-1907; Buenavista; lesiones; 17-6-1907.
- 684-1906; Hospital; extravío; 27-3-1907.
- 405-1906; Hospital; robo; 1-4-1907.
- 441-1906; Hospital; hurto; 1-6-1907.
- 359-1906; Buenavista; lesiones; 29-4-1907.
- 489-1906; Buenavista; hurto; 12-4-1907.
- 612-1906; Hospital; lesiones; 21-8-1907.
- 619-1906; Hospital; lesiones; 25-6-1907.
- 621-1906; Hospital; intoxicación; 3-6-1907.
- 618-1906; Hospital; lesiones; 25-6-1907.
- 673-1906; Hospital; denuncia; 10-4-1907.
- 486-1906; Buenavista; hurto; 8-8-1907.
- 430-1906; Buenavista; lesiones; 4-4-1907.
- 455-1906; Buenavista; lesiones; 16-4-1907.
- 490-1906; Buenavista; hurto; 12-4-1907.

- 498-1906; Buenavista; denuncia; 17-4-1907.
- 458-1906; Buenavista; lesiones; 17-4-1907.
- 649-1906; Hospital; intoxicación; 12-4-1907.
- 630-1906; Hospital; hurto; 27-3-1907.
- 644-1906; Hospital; muerte; 10-4-1907.
- 535-1906; Hospital; retención; 24-5-1907.

(Concluirá.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar, sin dejar descendientes ni ascendientes, en estado de soltero, sin otorgar disposición testamentaria, de don Adolfo Sánchez Civieta, natural de Plasencia, hijo de Marcelino y de Guadalupe, que falleció en Madrid a los setenta años de edad, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que sus hermanos de doble vínculo doña Mercedes y don José Sánchez Civieta, que solicitan ser declarados sus herederos abintestato, para que en el término de treinta días comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de primera instancia núm. 1, Decano, de los de esta capital, donde se tramita dicha declaración de herederos.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.—El Juez de primera instancia, Gervasio Méndez.

(A.—19.179)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de «Almacenes Rodríguez», representado por el Procurador señor Feijóo, contra doña Rafaela Fochs Cañizares, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación, de diferentes bienes muebles embargados a dicha deudora, y que han sido tasados en la cantidad de veintidós mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de febrero próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S., (Firmado).—El Juez de primera instancia, Jesús Carnicero.

(A.—19.175)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número seis, promovidos por el Procurador señor Villegas, en nombre de doña Ascensión Sánchez López, contra don Rafael y don Braulio González López, en reclamación de alimentos provisionales, se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Ascensión Sánchez López, representada en concepto de pobre por el Procurador don Valdimiro Villegas y defendida por el Letrado don Manuel Barberán Lorente; y de la otra, como demandados, don Braulio González López, mayor de edad, casado y vecino de Casarrubios del Monte, asistido del Letrado don Francisco Esquivias Ugena, y como también demandado, en ignorado paradero, don Rafael González López, que no ha comparecido en estos autos, sobre reclamación de alimentos provisionales; y

Fallo

Que debo absolver y absuelvo al demandado don Rafael González López de la petición de alimentos origen del presente juicio, sin perjuicio de declarar el derecho a los mismos que asiste a su esposa, la reclamante, doña Ascensión Sánchez López. Absolviendo asimismo al otro demandado don Braulio González López, e imponiendo a la parte actora las costas ocasionadas al mismo, sin hacer especial imposición del resto.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Salcedo Ortega (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que, como Secretario, doy fe.—Ante mí, Carlos Viada (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Rafael González López expido la presente, que, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Carlos Viada.

(C.—7.806)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos incidentales que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Marco Garmendia.—Madrid, ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El anterior escrito únase a sus actuaciones. Y proveyendo al escrito del Procurador don Francisco Monteserín, fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se admite la demanda en el mismo producida por doña Juliana Barbacid Chico en solicitud de que se la declare pobre para litigar en juicio declarativo con don Ramón José Fermín, doña Anastasia, don Ramón José Juan, doña Dionisia, doña María, doña Juana, don Matías Román, herederos y sucesores de cada uno de ellos, don Mariano García Calderón y herederos y sucesores del mismo, y Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, para ejercitar las acciones de dominio y de contradicción registral respecto de la finca número seiscientos trece del tomo quinientos sesenta y siete del archivo, treinta y uno de la sección tercera del Registro de la Propiedad del distrito de Occidente de esta capital, que contiene la inscripción de un solar en la calle del Aguila, número veintiséis, hoy expropiado, y reclamación del precio de dicha expropiación. Cuya demanda de pobreza se sustanciará por los trámites establecidos en la ley de Enjuiciamiento Civil para los incidentes, confiriéndose en su virtud traslado de ella a los referidos demandados y al señor Abogado del Estado, emplazándoles en forma para que comparezcan en autos y con-

testen expresada demanda dentro del término de nueve días; advirtiéndose a los expresados demandados que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar y se sustanciará el incidente con la sola audiencia de la representación del Estado; y mediante a manifestarse son desconocidos los domicilios de las personas demandadas, notifíqueseles esta providencia, haciéndoles el emplazamiento acordado por medio de edictos que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Marco.—Ante mí, Cándido García.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación de la providencia inserta y de emplazamiento a los fines, por el término y con la advertencia que en ella se expresan a don Ramón José Fermín, doña Anastasia, don Ramón José Juan, doña Dionisia, doña María, doña Juana, don Matías Román, don Benito Hidalgo, herederos y sucesores de los mismos y don Mariano García Calderón, o sus herederos o sucesores, cuyos domicilios se desconocen, se expide la presente en Madrid, a doce de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(C.—7.804)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, por el Procurador don Gervasio Rodríguez Fernández, en nombre de doña Pilar Segura Aldua y don Ignacio y don Emilio Artero Segura, contra don Toribio, digo, Rodrigo Toribio Rodríguez Álvarez, sobre pago de doscientas veinticinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas (hoy en ejecución de sentencia), por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca

Edificio destinado a fábrica de jabón, sito en la calle del Teniente Coronel Tella, del término municipal de Carabanchel Bajo, partido judicial de Getafe, provincia de Madrid, donde está señalada con el número nueve, de una medida superficial en junto de dos mil ochocientos ochenta y seis metros setenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a treinta y dos mil ciento ochenta y un pies cuadrados, y que linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de su situación; derecha, entrando, calle del Príncipe de Asturias; izquierda, casa de la viuda de don Tomás Esquivias, y fondo o espalda, con posesión de Vista Alegre, recayente una a la calle del Teniente Coronel Tella y la otra a la del Príncipe de Asturias. La superficie edificada es de mil ochocientos veinte metros setenta y dos centímetros cuadrados, equivalentes a veintitrés mil cuatrocientos cincuenta pies ochenta y siete décimos de pie, también cuadrados, conteniendo diversas edificaciones.

Para su remate se ha señalado el día veintisiete de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de un millón ochocientas cuarenta y siete mil ochocientas noventa y una pesetas, en que ha sido tasada judicialmente.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación o subasta.

Que los autos se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que en los autos existe certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de los títulos de propiedad de la finca, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en este procedimiento, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad del os mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a trece de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—19.176)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado en providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a instancia de don Marcelino García Antonio, representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don Angel Luis Herranz de las Pozas, hoy el nuevo dueño, don Ricardo Duque y Fernández de Pinedo, para la efectividad de un préstamo hipotecario, importante la cantidad de ciento veinte mil pesetas de capital, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta en quiebra, por primera vez y tipo de tasación, y por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los pisos que después se dirán de la casa sita en esta capital y su calle de Santa Cruz de Marcenado, número seis, que figuran hipotecados en garantía de dicho préstamo, y que son:

Piso principal centro, subiendo por la escalera de la casa número seis de la calle de Santa Cruz de Marcenado, de esta capital. Comprende una superficie aproximada de ciento veintisiete metros noventa y dos decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, sala, cuatro dormitorios, comedor, despensa, cuarto de baño, cocina, retrete de servicio y pasillo.

Tasado en la cantidad de setenta mil pesetas.

Piso ático derecha, subiendo por la escalera de la casa número seis de la calle de Santa Cruz de Marcenado, de esta capital. Comprende una superficie aproximada de ciento treinta y siete metros setenta y siete decímetros cuadrados, distribuida en sala, vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina, despensa, cuarto de baño, retrete de servicio, pasillo y terraza.

Tasado en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Piso ático izquierda, subiendo por la escalera de la casa número seis de la calle de Santa Cruz de Marcenado, de esta capital. Comprende una superficie aproximada de ciento treinta metros doce decímetros cuadrados, distribuida en sala, vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina, despensa, cuarto de baño, retrete de servicio, pasillo y terraza.

Tasado en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de marzo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para la primera

subasta en quiebra del piso primeramente descrito el precio de tasación del mismo, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que igualmente servirá de tipo para la segunda subasta de los dos pisos últimamente reseñados el setenta y cinco por ciento del precio de tasación de los mismos, no admitiéndose tampoco posturas inferiores a expresados tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los respectivos precios por que salen a subasta expresados pisos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, con veinte días de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—19.177)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número veintuno, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por don José Royo Calzada, con don Julio Royo Ferrer, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de cuarenta mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, el siguiente

Crédito hipotecario

«Por escritura número ochenta de orden, otorgada en Madrid, ante don Rafael López de Haro, Notario de esta capital, el veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta, el compareciente don Julio Royo Ferrer hizo a don José Ruiz Romero Castellón un préstamo de cincuenta mil pesetas de capital por plazo de un año, a contar desde el indicado día, e interés anual del ocho por ciento, satisfecho por trimestres anticipados y bajo otras condiciones que asegura conocer el señor Rojo Calzada. En garantía de la devolución de las cincuenta mil pesetas prestadas, a la del pago de los intereses correspondientes según la ley Hipotecaria y a la solvencia de diez mil pesetas más que se fija para costas y gastos en su caso, don José Ruiz constituyó hipoteca a favor de don Julio Royo Ferrer, inmediatamente después de otra del Banco Hipotecario de España por ochenta y tres mil quinientas pesetas de principal, de un préstamo cuyas demás condiciones asegura conocer don José Royo, sobre la siguiente finca: Piso primero derecha de la casa en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, número sesenta y seis, situado en la segunda planta del edificio; tiene una entrada por la derecha de su escalera y otra de servicio. Consta de vestíbulo, comedor, seis dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo de servicio y cocina, que ocupan una superficie de ciento treinta y dos metros dieciocho decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle de Don Ramón de la Cruz, a la que tiene dos huecos; derecha, entrando en el edificio, con el piso primero izquierda, escalera, patio central de luces, al que tiene siete huecos, y caja de montacargas; por la izquierda, con la casa número sesenta

y ocho de dicha calle de Don Ramón de la Cruz y patio de ventilación, al que tiene dos huecos; y por el fondo, con la casa número treinta y nueve antiguo de la calle del Conde de Peñalver. Es inherente a este piso la propiedad del cuarto trastero número uno, situado en la planta de sótanos. La cuota de su propietario a los efectos legales es de seis enteros seiscientos sesenta y seis milésimas por ciento del total del inmueble. Procede de la finca número mil seiscientos cuarenta y nueve de la tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte. En la citada escritura de préstamo se estableció como precio en que los interesados tasaron la finca descrita para caso de subasta la cantidad de doscientas mil pesetas y se fijó como domicilio del deudor para la práctica de los requerimientos y notificaciones la misma finca hipotecada. La primera copia de la aludida escritura, expedida para don Julio Royo Ferrer, aparece inscrita en dicho Registro de la Propiedad al folio dos del libro mil trescientos cuarenta y ocho del archivo, cuatrocientos treinta y siete de la tercera sección, finca número nueve mil trescientos veintisiete, inscripción cuarta.»

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día seis de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

El derecho real descrito sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de cincuenta mil pesetas, fijada a tales fines en la escritura correspondiente, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la aludida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere

la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador aceptará como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que no se destinará a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—19.174)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Teresa Arroyo Beruete, representada por el Procurador don Félix Quesada Más, contra don Atanasio Martín Barrio y otros, y con don Felipe Oliver Rojo, este último en ignorado paradero, sobre resolución de contrato con el número cuatrocientos uno, de mil novecientos cincuenta y dos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a trece de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, y como demandante, doña María Teresa Arroyo Beruete, mayor de edad, casada, con licencia marital, y representada por el Procurador de

los Tribunales don Félix Quesada Más; y de otra, como demandada, don Antonio Martín Barrio, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de esta capital; doña Rosario Méndez Bringas, mayor de edad, soltera, sus labores, de igual vecindad; doña Asela Oliver Méndez, mayor de edad, casada, sus labores, asistida de su esposo don Juan Gumiel Esteban; don Fernando Oliver Méndez, mayor de edad, casado, colchonero, vecino de esta capital; don Gregorio González y González, mayor de edad, casado, jornalero, éste representado por el Letrado en ejercicio don José Jurado García, y los citados con anterioridad, por el Letrado en ejercicio don Antonio González Muñoz; y don Felipe Oliver Rojo, mayor de edad, en ignorado paradero, sobre resolución de contrato y costas; y

Fallo.

Que declarando no haber lugar a la nulidad de actuaciones promovida por el demandado don Gregorio González, y estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Félix Quesada Más, en nombre y representación de doña María Teresa Arroyo Beruete, debo declarar y declaro resueltos los contratos de arrendamiento de los pisos tercero derecha, tercero izquierda, tercero interior derecha y tercero interior izquierda de la casa número ciento treinta y uno antiguo y ciento diecinueve moderno de la calle de Fuencarral, y, en su virtud, condeno a los demandados don Felipe Oliver Rojo, doña Asela Oliver Méndez, don Fernando Oliver Méndez, don Atanasio Martín Barrios, don Gregorio González González y doña Rosario Méndez Bringas a estar y pasar por esta declaración y a que desalojen, dejen libres y a disposición de la parte demandante las viviendas que respectivamente ocupan en la finca mencionada, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican en plazo de seis meses; condenándoles asimismo al pago de las costas de este proceso.—Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde don Felipe Oliver Rojo por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Redondo Gómez (rubricado).

Publicación

La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la audiencia del día siguiente a la de su fecha por el señor Juez que la suscribe, ante mí, que doy fe.—S. Fernández (rubricado).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma, digo, para que sirva de notificación en forma a don Felipe Oliver Rojo, que se halla en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Ante mí, P. S. (Firmado).—El Juez municipal, Pedro Redondo Gómez.

(A.—19.166)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de don Rafael Márquez Moreno, representado por el Procurador don César Escrivá de Romani y Veraza, contra don Luis Arias Estévez y don Manuel Soberon González, o sus causahabientes, este último en ignorado paradero, sobre revisión de alquileres y reclamación de cantidad, con el núm. 592/52; en providencia de fecha de hoy, y conforme a lo solicitado por la parte actora, se ha acordado emplazar a don Manuel Soberon González o sus causahabientes para que en término de seis días comparezcan ante este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, 3, para contestar la demanda contra él formulada, apercibiéndole que de no verificarlo se decretará su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Manuel Soberon González o sus causahabientes, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente

Cultura, Deportes y Turismo

466. Aprobar propuesta de la Comisión de Cultura creando la Orden de Mérito de la provincia de Madrid, así como el proyecto de Reglamento que desarrolla la concesión de recompensas y honores a efectos de su tramitación reglamentaria.

Gobierno Interior

467. Fijar la fecha del día 18 del próximo mes de diciembre para que la Corporación celebre sesión ordinaria.

Hacienda y Economía y Servicios Recaudatorios

Hacienda y Economía

468. Quedar enterada y prestar conformidad a la cuenta justificada que presenta el señor Depositario de Fondos provinciales, de las operaciones de ingresos y pagos realizadas por cuenta del vigente Presupuesto ordinario y extraordinarios en vigor, correspondiente al tercer trimestre del corriente ejercicio, de acuerdo con los artículos 776 y 778 de la ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950.

469. Declarar de abono a doña Teresa María Matilde de Escoriaza Averly y a su hija María Teresa García de los Salmones Escoriaza, en su respectiva condición de viuda y huérfana del que fué Ingeniero Jefe, jubilado, del Servicio Agropecuario de esta Diputación, don Luis García de los Salmones, fallecido el día 17 de julio de 1951, la cantidad de 1.809,65 pesetas, importe de haberes por el mismo devengados en los diecisiete primeros días del mes citado; cantidad que será satisfecha con cargo al concepto núm. 9 del vigente Presupuesto, que figura en su capítulo I, artículo 11, «Para pago de obligaciones procedentes de ejercicios ya liquidados», que al día de la fecha presenta disponible suficiente al efecto.

470. Autorizar, de conformidad con informe de la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito por 343.930 pesetas, al concepto núm. 74-2, «Para adquisición de vehículos automóviles asig-

Sanidad

457. Aprobar propuesta de la Comisión de Sanidad sobre concesión de recompensas económicas para premiar a Médicos Directores de las Clínicas sanitarias instaladas en los pueblos de la provincia por la Corporación, que más eficaz labor hayan desarrollado al frente del servicio; a Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria que hayan destacado su abnegación, laboriosidad o relevantes trabajos de divulgación, y a Médicos de la Beneficencia Provincial de Madrid que se hayan distinguido en investigaciones científicas y publicaciones como fruto de trabajo en los Establecimientos hospitalarios provinciales; declarando de abono su total importe de 80.000 pesetas con cargo a las consignaciones de los conceptos números 80 y 102 del vigente Presupuesto de Gastos.

SESION ORDINARIA DEL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1952

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

Agricultura y Ganadería

458. Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza vigente para la exacción de tasa por prestaciones y aprovechamientos especiales de los Servicios Forestal y Agropecuario, la lista de precios para el suministro a entidades y particulares de barbados, injertos y estaquillas de vides americanas y plantones de frutales, producidas en los viveros del Servicio correspondientes de esta Corporación durante la campaña actual.

Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos

459. Quedar enterada de recurso contencioso administrativo interpuesto por don Alfonso Pico de Coaña y Martínez Pasarón,

en Madrid, a quince de enero de mil novecientos cincuenta y tres. — Ante mí, P. H. (Firmado).—El Juez municipal, Pedro Redondo Gómez.

(A.—19.162)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Ante el Juzgado municipal número veintiuno, de esta capital, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, pende demanda de proceso de cognición formulada por el Procurador do Ramón Galán Calvillo, a nombre de doña Elena Bañares Sanz, contra doña María Hernández Jalero y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso segundo izquierda de la casa número veintiuno de la calle de Segovia, de esta capital, en cuyo proceso se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Trujillo.—Juzgado municipal número veintiuno.—Madrid, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Por dada cuenta de la anterior demanda y documentos que la acompañan, recibida, con sus copias simples, procedente de la Oficina de Reparto de los Juzgados municipales; se tiene por parte a don Ramón Galán Calvillo en la representación que acredita de doña Elena Bañares Sanz, entendiéndose con él las sucesivas diligencias; en su virtud, se confiere traslado a doña Josefa García Sánchez por sí y en representación de sus hijos; doña María Hernández Jalero, don Juan Manuel y doña Alicia Sanz Hernández, esposa e hijos, respectivamente, de don Santiago Sanz Sanz, cuyos domicilios se desconocen, y presuntos herederos del citado don Santiago Sanz Sanz, para que en el término improrrogable de seis días comparezcan en los autos y la contesten, apercibidos que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar.—Por lo que se refiere al emplazamiento de doña María Hernández Jalero, don Juan Manuel y doña Alicia Sanz Hernández, de domicilio desconocido, y de los presuntos herederos de don Santiago Sanz Sanz, se practicará por medio de edictos que, comprensivo de los requisitos le-

gales, se entregará uno de ellos al actor para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, quedando otro de ellos fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado.—Al primer otrosí: A su tiempo y en su caso.—Al segundo otrosí: Como se pide; desglóse el poder, del que se dejará nota en su lugar y testimonio en relación a continuación en autos para su entrega al actor.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Interlineado «Manuel». Vale.—José María Trujillo y Espinosa.—Ante mí, E. Mig. González. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a doña María Hernández Jalero, don Juan Manuel y doña Alicia Sanz Hernández, de domicilio desconocido, y presuntos herederos de don Santiago Sanz Sanz, a cuya disposición se encuentran en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos, y cédula de notificación y emplazamiento, a los fines y por el término expuestos, con el apercibimiento de que transcurrido el término del mismo sin personarse en autos, les parará el perjuicio a que haya lugar, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—19.164)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En el juicio verbal civil seguido en este Juzgado municipal número veintiuno, de los de esta capital, a instancia de don Martín Santa Cecilia Muñoz, contra don Luis Fernández Benavente, sobre pago de pesetas, se ha acordado citar a dicho don Luis Fernández Benavente, para mejor proveer, a fin de que el día veintinueve de los corrientes, a las nueve horas y treinta minutos, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, a fin de prestar confesión judicial, bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por confeso en las posiciones que formulará el actor.

Y para que sirva de citación en forma al señor Fernández Benavente, expido el presente edicto en Madrid, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—19.178)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 225, del año 1952, por estafa, contra Mercedes Coroleu Jiménez, cuyo último domicilio y actual paradero se ignoran, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En la villa de Madrid, el día 13 de diciembre de 1952. Juzgado municipal núm. 4, compuesto por el señor Juez que al margen se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal. y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mercedes Coroleu Jiménez,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Mercedes Coroleu Jiménez, como autora de la falta comprendida en el caso tercero del art. 587 del vigente Código Penal, a treinta días de arresto, que cumplirá en la Prisión de Mujeres; indemnización de 66 pesetas con 55 céntimos al perjudicado Alfonso Fernández Jiménez, y al pago total de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva Santamaría (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.—Arsenio Arechavala (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirviendo de notificación en forma legal a Mercedes Coloreu Jiménez, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, expido y firmo el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 13 de diciembre de 1952.

(G. C.—57)

(B.—128)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 440, de 1952, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, por lesiones por imprudencia a Marina Monroy Arrate, contra Ricardo Marchal Jiménez, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de enero de 1953.—El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por imprudencia, contra Ricardo Marchal Jiménez,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ricardo Marchal Jiménez, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a Marina Monroy Arrate por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Saturnino Luque (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Marina Monroy Arrate, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 8 de enero de 1953.

(B.—283)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 207, de 1952, por hurto, contra Jesús Crespo Cimarra, se ha dictado sentencia con fecha 27 de noviembre de 1952, en la que se condenó a Jesús Crespo Cimarra a la pena de quince días de arresto menor y costas del procedimiento, así como la indemnización de 75 pesetas.

Y para que sirva de notificación a José Olalla García se expide el presente edicto en Madrid, a 22 de diciembre de 1952.

(B.—28)

En el juicio de faltas núm. 256, de 1952, por daños, contra Luis Guerra, se

contra acuerdo de 19 de junio del año actual, que modificó la base tercera de la reorganización del Cuerpo de Letrados de la Corporación; quedando enterada y conforme, asimismo, con decreto del excelentísimo señor Presidente, de fecha 25 de octubre del corriente año, por el que, por razones de urgencia y de conformidad con lo dispuesto en el núm. 28 del art. 170 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, se dispuso la personación del Procurador de turno de esta Corporación ante el Tribunal Provincial de aquella jurisdicción, en el recurso dicho, bajo la dirección del Letrado que corresponda, para defender el acuerdo impugnado.

460. Quedar enterada de recurso contencioso administrativo interpuesto por don Antonio Guglieri Navarro, contra acuerdo de 19 de junio del año actual, que modificó la base tercera de la reorganización del Cuerpo de Letrados de la Corporación; quedando enterada y conforme, asimismo, con decreto del Excmo. Sr. Presidente, de fecha 25 de octubre del corriente año, por el que, por razones de urgencia y de conformidad con lo dispuesto en el núm. 28 del artículo 170 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, se dispuso la personación del Procurador de turno de esta Corporación ante el Tribunal Provincial de aquella jurisdicción, en el recurso dicho, bajo la dirección del Letrado que corresponda, para defender el acuerdo impugnado.

461. Quedar enterada de recurso contencioso administrativo interpuesto por don Alfonso Pico de Coaña y Martínez Pasarón, contra acuerdos de 7 de agosto del año actual, por el que se nombró Decano del Cuerpo de Letrados de la Corporación a don Alfonso Orús Morata, y de 4 de septiembre último, desestimatorio del recurso de reposición; quedando enterada y conforme, asimismo, con decreto del Excmo. Sr. Presidente, de fecha 25 del actual, por el que, por razones de urgencia y de conformidad con lo dispuesto en el núm. 28 del art. 170 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, se dispuso la personación del Procurador de turno de esta Corporación ante el Tribunal Provincial de aquella jurisdicción, en el recurso dicho,

bajo la dirección del Letrado que corresponda, para defender los acuerdos impugnados.

462. Quedar enterada de recurso contencioso administrativo interpuesto por don Antonio Guglieri Navarro, contra acuerdos de 7 de agosto del año actual, por el que se nombró Decano del Cuerpo de Letrados de la Corporación a don Alfonso Orús Morata, y de 4 de septiembre último, desestimatorio del recurso de reposición; quedando enterada y conforme, asimismo, con decreto del Excmo. señor Presidente de fecha 25 de octubre del corriente año, por el que, por razones de urgencia, y de conformidad con lo dispuesto en el núm. 28 del artículo 170 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, se dispuso la personación del Procurador de turno de esta Corporación ante el Tribunal Provincial de aquella jurisdicción, en el recurso dicho, bajo la dirección del Letrado que corresponda, para defender los acuerdos impugnados.

463. Aprobar minuta de escritura de compraventa de finca urbana sita en San Martín de Valdeiglesias, en la calle de la Fuente, número 11, a favor del adjudicatario definitivo doña Eloísa Parras Rubiano, y proceder al otorgamiento de dicha escritura, a cuyo fin ya se confirió autorización al Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación por acuerdo de 24 de abril del corriente año.

464. Quedar enterada y conforme con instancia de los propietarios proindiviso con esta Diputación Provincial de una casa sita en el núm. 9 de la calle de San Bernabé, de esta capital, por la que se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Madrid la expropiación de la finca mencionada.

Compras y Enajenaciones

465. Aprobar la fijación de precios a que han de facturarse los suministros de carne realizados por la «Casa Langar», durante los meses de abril, mayo, junio y julio del corriente año, a los Establecimientos benéfico-hospitalarios dependientes de esta Corporación (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa de Maternidad).

ha dictado sentencia con fecha 6 de noviembre de 1952, en la que se absolvió libremente a Luis Guerra del hecho imputado por Natalio Carrasco Fernández, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Luis Guerra se expide el presente edicto en Madrid, a 22 de diciembre de 1952.

(B.—27)

En el juicio de faltas núm. 504, de 1952, por lesiones, contra Juan José Gómez Pérez, se ha dictado sentencia con fecha 4 de diciembre de 1952, en la que se absolvió libremente al denunciado Juan José Gómez Pérez de la falta que se le acusaba en este procedimiento, declarándose de oficio las costas del procedimiento, cuya falta le fué acusada por Zoilo Estecha Durán.

Y para que sirva de notificación a Zoilo Estecha Durán se expide el presente edicto en Madrid, a 22 de diciembre de 1952.

(B.—24)

En el juicio de faltas núm. 448, de 1952, por lesiones, contra Pedro Medina y Miguel Alonso, se ha dictado sentencia con fecha 30 de octubre de 1952, en la que se condenó a Miguel Alonso Crespo a la pena de dos días de arresto menor y pago de costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Miguel Alonso Crespo se expide el presente edicto en Madrid, a 22 de diciembre de 1952.

(B.—25)

En el juicio de faltas núm. 428, de 1952, por hurto, contra Manuela Olleras Sanjurjo, se ha dictado sentencia con fecha 21 de diciembre de 1952, en la que se absolvió libremente a Manuela Olleras Sanjurjo de la falta acusada por Juana García, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Juana García del Sol se expide el presente edicto en Madrid, a 22 de diciembre de 1952.

(B.—26)

JUZGADO NUMERO 9

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 296, de 1952, por denuncia de Alejandro Aranda Callado, contra Fernando Carrillo Casano, sobre hurto de carbón, aparece la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 30 de diciembre de 1952.—El señor Juez municipal núm. 9, de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado bajo el núm. 296, de 1952, por denuncia de Alejandro Aranda Callado, contra Fernando Carrillo Casano, por hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Carrillo Casano a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en la Prisión Provincial, y al pago de las costas de este juicio.—Notifíquese esta sentencia a las partes y, firme, procédase a su ejecución y cumplimiento; y para la notificación al denunciado, librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Constancio Lerma (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 30 de diciembre de 1952.

(G. C.—91) (B.—151)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 482, de 1952, por denuncia de Francisco Gamazo de la Peña, contra Domingo Valero, por estafa, aparece la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de diciembre de 1952.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número 9, de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por denuncia de Francisco Gamazo de la Peña, contra Domingo Valero, por estafa,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Domingo Valero, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Notifíquese esta sentencia a las partes y, firme, procédase a su ar-

chivo en el legajo correspondiente; y para la notificación al denunciante y denunciado librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia y exhorto al señor Juez municipal de Málaga.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 30 de diciembre de 1952.

(G. C.—90) (B.—150)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones bajo el núm. 598, de 1952, contra Bonifacio Guerrero Mesa, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de noviembre de 1952.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Bonifacio Guerrero Mesa, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Juan Rodríguez Martín se expide el presente en Madrid, a 2 de enero de 1953.

(G. C.—56) (B.—107)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos bajo el núm. 288, de 1952, contra María Luisa Martínez Santamaría, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de julio de 1952.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Luisa Martínez Santamaría a la pena de cinco días de arresto y costas.

Y para que sirva de notificación a María Luisa Martínez Santamaría se expide el presente en Madrid, a 2 de enero de 1953.

(G. C.—55) (B.—106)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 303, de 1952, contra Concepción Sánchez Sánchez, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de agosto de 1952.—Vistos por el señor don

Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Concepción Sánchez Sánchez a la pena de diez días de arresto y costas.

Y para que sirva de notificación a Concepción Sánchez Sánchez se expide el presente en Madrid, a 2 de enero de 1953.

(G. C.—54) (B.—105)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones bajo el núm. 576, de 1952, contra Francisco Aguado Rosales, ha recaído auto, que, copiado, dice:

Auto.—En Madrid, a 23 de octubre de 1952.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado, declaró prescrita la falta.

Y para que sirva de notificación a Juan Antonio Sánchez Maciá se expide el presente en Madrid, a 2 de enero de 1953.

(G. C.—53) (B.—104)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 545, de 1952, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por denuncia de Isabel de la Cruz Sánchez, contra Antonio Navarro Nieto, de veintisiete años, soltero, albañil, rijo de José y Antonia, natural de Baños de la Encina (Jaén), y domiciliado en el paseo de los Olivos, calle Dos, núm. 9, se ha dictado sentencia con fecha 27 de diciembre de 1952, condenando a Antonio Navarro Nieto a la pena de quince días de arresto y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a 27 de diciembre de 1952.

(B.—87)

JUZGADO NUMERO 14

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado y que a continuación se expresan se han dictado las sentencias siguientes:

solicitada por don Venancio José Martínez Lorenzo, ex Conductor del Parque Móvil Provincial.

479. Quedar enterada de escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, prestando su conformidad al acuerdo de esta Corporación de 7 de agosto del corriente año, y por el que determina no ha lugar a la revisión del expediente de depuración político-social solicitada por don Manuel Martínez Remis, ex Auxiliar administrativo de esta Corporación.

480. Quedar enterada de escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, prestando su conformidad al acuerdo de esta Corporación de 7 de agosto del corriente año, y por el que determina no ha lugar a la revisión del expediente de depuración político-social solicitada por don Luis Rodríguez Márquez, ex funcionario administrativo de esta Corporación.

481. Quedar enterada de escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, prestando su conformidad al acuerdo de esta Corporación de 7 de agosto del corriente año, y por el que determina no ha lugar a la revisión del expediente de depuración político-social solicitada por don Luis Contreras Santos, ex funcionario administrativo de esta Corporación.

482. Crear, a propuesta de la Junta Rectora del Hospital Provincial, dos plazas de Médicos Anestésistas con categoría de Jefes Clínicos de la Beneficencia Provincial.

483. Quedar enterada de escrito del señor Decano del Cuerpo Médico comunicando la renuncia de don Juan Garrido-Lestache Cabrera del cargo de Médico de entrada de la Beneficencia Provincial, con efectos del día 1.º de octubre del año en curso, y cuya renuncia queda aceptada.

484. Desestimar instancia de don Cándido Valentín Esteban solicitando la revisión de su expediente de depuración político-social, por no existir nuevos hechos o elementos de juicio que permitan aconsejar la modificación del fallo aprobado en su día.

485. Aprobar propuesta del señor Juez instructor del expediente de depuración político-social, visto en revisión, del Guarda forestal don Alberto Macías Crespo, y, en su virtud, considerarlo depurado

nados a la Corporación por el Ministerio de Comercio», que figura en el capítulo VI, artículo 4.º del vigente Presupuesto de Gastos; crédito a obtener, mediante la oportuna transferencia, del disponible existente en el concepto núm. 379 del capítulo XV, artículo único, del mismo Presupuesto, con sujeción a las formalidades que previene, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local.

471. Autorizar, con vista de informe que emite la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo solicitado por diversos Servicios provinciales, suplementos de crédito, por las cantidades que se indican, a los siguientes conceptos del vigente Presupuesto de Gastos: Al núm. 154, «Para premios mensuales a las amas internas», del Colegio provincial de Nuestra Señora de la Paz, 4.000 pesetas; al número 180, «Para obras generales de conservación y reparación», del Hospital Provincial, 59.479,32 pesetas; y los que a continuación se relacionan para el Colegio provincial de San Fernando: Al número 214, «Para central de calor y combustible», 175.000 pesetas; al número 224, «Para materias primas y demás elementos, etc.», pesetas 60.000; al núm. 226, «Para adquisición y conservación del mobiliario», 14.700 pesetas; al núm. 237, «Para utensilios de cocina, comedor, etc.», 9.000 pesetas, y al núm. 238, «Para vestuario de acogidos, ropas de cama, etc.», 250.000 pesetas; suplementos que serán obtenidos, por su total importe de 572.179,32 pesetas, mediante detracción de los oportunos créditos, por sus respectivas y expresadas cuantías, del concepto núm. 108 del mismo Presupuesto, expresamente habilitado, en su capítulo VIII, artículo 1.º, para aplicación de ingresos por participación de la Corporación en Apuestas Mutuas Deportivo-benéficas.

472. Autorizar, con vista de informe que emite la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo solicitado por diversos Servicios provinciales, suplementos de crédito, por las cantidades que se indican, a los siguientes conceptos del vigente Presupuesto de Gastos: Al núm. 27, «Para los gastos que origine la recaudación de Contribuciones del Estado», 150.000 pesetas; al núm. 51, «Para pago de alquiler de la Casa-Palacio», 2.380 pesetas; al núm. 73, «Para

Juicio 194, de 1952, absolviendo a Asunción González Vicente de la falta de daños denunciada por Elena Sagonas Styliánides.

Juicio 406, de 1952, absolviendo a Pablo Casarrubios Calvo y a Francisco Méndez Hernández de la falta de lesiones denunciada por Antolín Esteban Esteban.

Juicio 503, de 1952, condenando a Francisco Beltrán León a la pena de treinta días de arresto y pago de costas, por la falta de hurto de un jersey, cuyo dueño se ignora.

Y para que sirva de notificación a los anteriores, así como a las personas perjudicadas, expido el presente, que firmo en Madrid, a 31 de diciembre de 1952.

(G. C.—117) (B.—211)

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado y que a continuación se expresan se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio 444, de 1952, absolviendo a Pierre Andrien Louis Ducoeurjoly de la falta de lesiones sufrida por Angel Fernández Vaquero.

Juicio 568, absolviendo a Bastoul Syblaiu de la falta de lesiones sufridas por Josefa Uria Arrieta.

Y para que sirva de notificación a los anteriores expido el presente, que firmo en Madrid, a 7 de enero de 1953.

(G. C.—116) (B.—210)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 783, de 1951, por hurto, contra otro y Evaristo Pascual Menéndez, se ha dictado con fecha 10 de septiembre de 1952 sentencia, condenándole a la pena de treinta días de arresto y costas.

Y para que sirva de notificación al anterior, así como al perjudicado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 27 de diciembre de 1952.

(G. C.—33) (B.—74)

En los juicios de faltas seguidos en este Juzgado y que a continuación se expresan se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio 395, de 1952, condenando a José Castro Abelaira a la pena de treinta días de arresto y costas, por la falta de hurto.

Juicio 426, de 1952, absolviendo a Ignacio López Blas de la falta de amenazas denunciada por José Regadera Pérez.

Y para que sirva de notificación a los anteriores expido el presente, que firmo en Madrid, a 17 de diciembre de 1952.

(G. C.—34) (B.—76)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 572, de 1952, seguido en este Juzgado contra Leonor Bravo Guerra y Francisco Izquierdo Juárez, por lesiones en riña, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de enero de 1953.—El Juzgado municipal número 15, de esa capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones en riña, contra Leonor Bravo Guerra y Francisco Izquierdo Juárez,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados rebeldes Leonor Bravo Guerra y Francisco Izquierdo Juárez a la pena de tres días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas todas del presente juicio entre ambos por mitad.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los denunciados rebeldes Leonor Bravo Guerra y Francisco Izquierdo Juárez, domiciliados en Madrid y citados por edictos, expido la presente en Madrid, a 13 de enero de 1953.

(B.—282)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 544, de 1952, seguido en este Juzgado contra Andersen Svend Ludvig, por estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de enero de 1953.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Andersen Svend Ludvig,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Andersen Svend Ludvig a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas todas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado rebelde Andersen Svend Ludvig, domiciliado en Madrid y citado por edictos, expido la presente en Madrid, a 13 de enero de 1953.

(B.—289)

TARREGA

En los autos de juicio de faltas número 12, de 1951, seguido en este Juzgado comarcal, contra José Cerezo Guerrero, de veinticuatro años, casado, carpintero, natural de Adamuz (Córdoba), y últimamente domiciliado en Madrid, calle Valentina Aguirre, 4, bajo, sobre hurto de plomo, se ha practicado la tasación de costas que sigue:

Derechos del señor Juez, señor Fiscal y Secretario en el juicio, 10,80 pesetas; ídem del agente por tres citaciones, 4,50; suspensión del juicio, 1,80.

Ejecución.—Derechos del señor Juez, señor Fiscal, Agente y Secretario, 12,35 pesetas; póliza de la Mutualidad Judicial Municipal, 5,00; reintegro del expediente, 20,00.

Importa la anterior tasación, s. e. u. o., 54,45 pesetas.

De la anterior tasación se da vista por término de tres días al condenado José Cerezo Guerrero, para que contra la misma alegue lo que a su derecho convenga.

Al propio tiempo se requiere al mismo a fin de que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado para constituirse en el Depósito Municipal y extinguir cinco días de arresto menor que le fueron impuestos, con apercibimiento que

de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y en atención a ignorarse su actual paradero se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Tarrega, a 30 de diciembre de 1952.

(G. C.—36) (B.—101)

Empresa Municipal de Transportes

Por esta Empresa se sacan a concurso, entre transportistas, diversos servicios de autobuses para transporte regular de viajeros. De estos servicios, unos enlazarán con el casco de la población diversas barriadas de perímetro, y otros tendrán carácter de servicios interiores nocturnos.

Los interesados podrán adquirir información a este respecto en las oficinas de la Empresa, Alcántara, 24, Jefatura de Explotación, y en las horas de nueve a catorce, hasta el día 15 del próximo mes de febrero.

CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES

La Empresa Municipal de Transportes saca a concurso el suministro de este material para el período de un año.

La información de este concurso será facilitada en el Servicio de Compras y Almacén de la Empresa, en la calle de Alcántara, núm. 24, hasta el día 15 del próximo mes de febrero.

(A.—19.182)

El BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

renovación de material, reparaciones, etc.), del Parque Móvil provincial, 100.000 pesetas; al núm. 321, «Para jornales del personal afecto a la conservación de edificios», 160.000 pesetas; al núm. 344, «Para obras generales de conservación y reparación de la Casa-Palacio», 10.000 pesetas, y al núm. 380, «Para gastos que ocasionen servicios no comprendidos en el Presupuesto», 50.000 pesetas; suplementos que serán obtenidos, por su total importe de 472.380 pesetas, mediante las oportunas detracciones, por las expresadas cuantías, de los conceptos siguientes del mismo Presupuesto: Del núm. 182, «Personal del Hospital Provincial», 167.037,49 pesetas; del núm. 315, «Personal de Encargados, Capataces y Peones camineros», 100.000 pesetas, y del núm. 378, «Anualidad por amortización e intereses del préstamo para construcción de la Nueva Casa provincial de Maternidad», 100.000 pesetas, y el resto, de 105.342,51 pesetas, del remanente de la liquidación del ejercicio de 1951, con sujeción a las formalidades que al efecto establece, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local.

Servicios Recaudatorios

473. Declarar válido el empadronamiento de la Tasa provincial de Rodaje de 1952 para el próximo ejercicio de 1953, y declarar abierto el plazo de un mes, que comenzará el día 1.º de enero próximo, a fin de que los contribuyentes puedan formular reclamaciones por haber variado sus bases tributarias en disminución o elevación de su clasificación anterior, como asimismo puedan solicitar las altas o bajas de los vehículos correspondientes.

474. Quedar enterada de comunicación del Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Torrelaguna, por la que propone el nombramiento interino de Auxiliar de cuarta categoría de la expresada Zona de don Jacinto Martín López, realizándose tal nombramiento bajo la exclusiva responsabilidad del Recaudador, con arreglo a normas reglamentarias.

475. Quedar enterada de que por la Tesorería de Hacienda de la provincia han sido aprobadas las cuentas del primer semestre del año en curso, rendidas con arreglo a lo dispuesto en el capítulo II del

título IV del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, por los Servicios de esta Diputación correspondientes a las Zonas recaudatorias de las Contribuciones e Impuestos del Estado de Centro, Hospicio, Chamberí, Buenavista, Congreso, Hospital, Inclusa, La Latina, Palacio, Universidad, Alcalá de Henares, Colmenar Viejo, Chinchón, Getafe, Navalcarnero, San Lorenzo del Escorial, San Martín de Valdeiglesias y Torrelaguna, y quedar enterada asimismo de la declaración de valores «perjudicados» referente al primer semestre del ejercicio de 1950, que en su declaración consigna la expresada Tesorería de conformidad con lo previsto en el Título VI del indicado Cuerpo legal.

Obras Sociales y Paro Obrero

476. Designar la Comisión especial que, integrada por el ilustrísimo señor Presidente de la de Obras Sociales, de la de Sanidad, Ilmos. señores Secretario e Interventor de Fondos de la Corporación, señores Decanos de los Servicios Médico y Farmacéutico y Jefes de las Secciones de Personal y Obras Sociales, habrá de dar redacción definitiva y elevar al Pleno de la Excm. Diputación el Proyecto de Reglamento de asistencia sanitaria a funcionarios provinciales, elaborado por dicha Sección, en cumplimiento de los artículos 78 y 97 del de Funcionarios de Administración Local.

Personal

477. Quedar enterada de escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, prestando su conformidad al acuerdo de esta Corporación de 7 de agosto del corriente año, y por el que determina no ha lugar a la revisión del expediente de depuración político-social solicitada por don Angel Ontiveros Domingo, ex Auxiliar de Caja de esta Corporación.

478. Quedar enterada de escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, prestando su conformidad al acuerdo de esta Corporación de 7 de agosto del corriente año, y por el que determina no ha lugar a la revisión del expediente de depuración político-social